

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12566** MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el concurso voluntario que se tramita en este Juzgado con el número de autos 293/08 concurso voluntario ordinario Gestora Patrimonial Atazar, S.L.U., con CIF B 84230978, se ha dictado en fecha 14 de marzo de 2012, sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo:

1) Que debo aprobar y apruebo el convenio presentado por Gestora Patrimonial Atazar, S.L.U., cuyo contenido se recoge en el antecedente de hecho sexto de la presente sentencia, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 LC.

2) Cesen en su cargo los Administradores concursales, que sin embargo conservarán plena legitimación para continuar con los incidentes en curso, así como para actuar en la Sección Sexta hasta que recaiga sentencia firme.

3) Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración concursal a todas las partes personadas en le procedimiento.

4) Publíquese en el modo previsto por los art. 23-34 de LC (art. 132 LC)."

Madrid, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018084-1